CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 24 MAYO 2017
Firma: 14:30

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 640/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DE LOS ÍTEMS 1 Y 2 DEL CONTRATO N° 06/2016, CD N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" ID Nº 310.320.

Asunción, 17 de mayo de 2017

VISTOS: El Contrato N° 06/2016; el Interno N° 016/DSG/DA/2017; el Memorándum DC N° 44/2017 solicitando Disponibilidad Presupuestaria; el Memorándum UPYEM/DGC-GOC N° 84/2017; el Interno N° 051/UPyPP/2017; la DP N° 65/2017; la Nota GOC N° 84/2017 solicitando acuerdo para la realización de la Adenda; la Nota S/N° de fecha 12 de mayo de 2017 manifestando el acuerdo para la realización de la adenda; el Memorándum DC/GOC N° 44/2017; la Providencia GOC N° 46/2017; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del INTERNO N° 016/DSG/DA/2017 de fecha 09.05.2017, la División de Servicios Generales dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera solicita la Adenda de ampliación del 20% de los Ítems N° 1 (Agua Mineral sin gas; en Bidón de 20 litros) e Ítem N° 2 (Agua Mineral sin gas; en Botella de 500cc) del Contrato N° 06/2016, para lo cual existe disponibilidad presupuestaria según **DP N° 65/2017.**

Que, por Memorándum DC/GOC N° 44/2017 de fecha 12 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de Ampliación de monto del 20% de los Ítems N° 1 (Agua Mineral sin gas; en Bidón de 20 litros) e Ítem N° 2 (Agua Mineral sin gas; en Botella de 500cc) del Contrato N° 06/2016.

Que, el pedido de Aumento de 20% del Contrato N° 06/2016 se encuentra motivado por el Administrador del Contrato argumentando la falta de saldo suficiente, a fin de seguir contando con la Adquisición de Agua Mineral, atendiendo a que el contrato suscripto fenece en fecha 29 de julio de 2017.

Que, es importante resaltar que los pedidos de realización de adendas son solicitadas por los Administradores de los respectivos contratos, las mismas son gestionadas por la Gerencia Operativa de Contrataciones en base a la Ley 2051/2003.

Que, el Contrato N° 06/2016 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - ID PORTAL N° 310.320 es un contrato cuya modalidad es la de contrato abierto, por cantidades mínimas y máximas, prevaleciendo los precios unitarios ofertados (ítem 1 – ₲. 6.950) e (ítem 2 – ₲. 800), suscripto el 29 de julio de 2016 con vigencia de 12 (doce) meses a partir de su suscripción.

Que, siendo estas las condiciones y en vista que el contrato cuenta aún con vigencia hasta el 29 de julio de 2017, se pone a consideración ampliar el monto del 20% de los ítems del contrato según se detalla a continuación:

Ítem 1 – Agua Mineral sin gas; en Bidón de 20 litros.

N°	Descripción del Bien	Ampliación del 20% según cantidades máximas	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Inc.	Precio Total IVA Inc. ₲.
1	Agua Mineral sin gas; en Bidón de 20 litros	1.000	CIMES	Nacional	6.950	6.950.000
					TOTAL AMPLIACIÓN ÍTEM N° 1	6.950.000

Ítem 2 – Agua Mineral sin gas; en Botella de 500cc.

N°	Descripción del Bien	Ampliación del 20% según cantidades máximas	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Inc.	Precio Total IVA Inc. ₲.
1	Agua Mineral sin gas; en Botella de 500cc.	1.500	CIMES	Nacional	800	1.200.000
					TOTAL AMPLIACIÓN ÍTEM N° 2	1.200.000

Que, el monto total del 20% de los ítems mencionados asciende a la suma total de **₲. 8.150.000 (Guaraníes ocho millones ciento cincuenta mil) IVA Incluido.**

Que, se ha solicitado a la firma SOME S.A.C.I.A., a prestar conformidad para realizar la ampliación de monto del 20% del monto máximo total del Contrato N° 06/2016, y la misma ha contestado por escrito que está de acuerdo.

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".***

Que, por Providencia GOC N° 46/2017 la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad la adenda de ampliación de monto del 20% de los Ítems N° 1 (Agua Mineral sin gas; en Bidón de 20 litros) e Ítem N° 2 (Agua Mineral sin gas; en Botella de 500cc) del Contrato N° 06/2016.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2017, Acta Nº 20/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 "De Telecomunicaciones", y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR,** la Adenda de **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DE LOS ÍTEMS N° 1 Y 2 DEL CONTRATO N° 06/2016, CD Nº 05/2016 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - ID Nº 310.320.,** suscripto con la empresa **SOME S.A.C.I.A.,** aumentándose la suma de **₲. 8.150.000 (Guaraníes Ocho millones ciento cincuenta mil) IVA incluido,** conforme los precios unitarios establecidos, sin modificar los demás términos del Contrato.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 640/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL